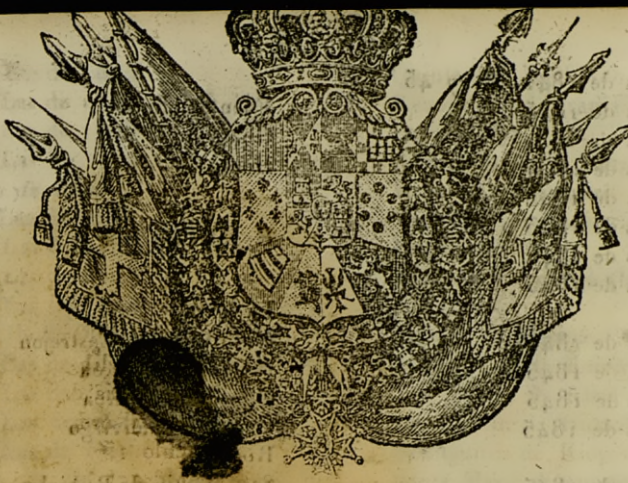


Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17, nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Reduccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Seccion de contabilidad = Estando á cargo de este Gobierno político la recaudacion de la quinta parte de los ingresos del ramo de Propios, ó lo que es lo mismo el 20 por ciento de sus productos y el 5 por 100 de los de Arbitrios. aplicados por la ley á las obligaciones del Ministerio de la Gobernacion de la Península; y habiéndoseme prevenido por distintas Reales órdenes que inmediatamente haga efectivos los descubiertos ó atrasos que tengan los pueblos, he resuelto mandar á los Alcaldes de los que comprende la continuada relacion que, en el término indispensable de un mes á contar desde la fecha, presenten en este Gobierno político las cuentas de Propios y Arbitrios respectivas á los años de descubierta, y al mismo tiempo las cuotas que figuran en la indicada relacion para ingresarlas en la Depositaria de esta dependencia. Y deseando que esto tenga efecto sin necesidad de exigir multas, de echar mano de apremios ni de providencias contra los bienes particulares de los concejales que han dejado el descubierta que se señala, encargo muy particularmente el cumplimiento de esta circular, pues que en caso contrario me verá precisado aunque con disgusto á poner en ejecucion aquellas medidas coercitivas. Burgos 24 de Marzo de 1846. = Mariano Muñoz y Lopez.

#### Propios y Arbitrios.

Liquidacion de atrasos de los pueblos que tienen cuenta abierta en dicho ramo de Propios, y los años que no han presentado sus cuentas hasta el dia de la fecha,

Pueblos.	Cuentas que no han presentado.
----------	--------------------------------

#### Sigue el partido de Burgos.

Santa Cruz de Juarros	Las de 1845
Santa Maria Tajadura	Las de 1845
Santivañez de Zarzaguda.	Las de 1844 y 45
Santovenia	Las de 1845
Sarracin	Las de 1845
Sotopalacios	Las de 1844 y 45
Sotragero	Las de 1845
Tardajos	Las de 1845
Temño Rio-ubierna	Las de 1845, 44 y 45
Urones	Las de 1845
Urrez	Las de 1845
Uzquiza	Las de 1845 y 45
Ventilla	Las de 1845, 44 y 45
Villacienzo	Las de 1845
Villafria	Las de 1845
Villagonzalo Pedernales	Las de 1845
Villagutierrez	Las de 1845
Villalonguejar	Las de 1845
Villalvilla junto á Burgos	Las de 1845
Villalvilla sobresierra	Las de 1844 y 45
Villamiel de Muño	Las de 1842, 43 y 45
Villamorico	Las de 1845
Barriosuso	Las de 1845
Briogoso	Las de 1845
Cabañes de Esgueva	Las de 1845
Castrillo de Solarana	Las de 1845

Castrociniza	Las de 1845
Cebrecos	Las de 1845
Cilleruelo de Abajo	Las de 1845
Cilleruelo de Arriba	Las de 1845
Villarmentero	Las de 1844 y 45
Villarmero	Las de 1845
Villasur de Herreros	Las de 1845
Villavieja	Las de 1845
Villayerno y Morquillas	Las de 1845
Villimar	Las de 1845
Villorojo	Las de 1844 y 45
Vilviestre de Muño	Las de 1845
Villorobe	Las de 1845
Vivar del Cid	Las de 1845
Zumel	Las de 1845
Zalduendo	Las de 1842 y 45
Villamiel de la Sierra	Las de 1845

#### PARTIDO DE CASTROJERIZ.

Arenillas de Riopisuerga	Las de 1845
Barrio de Muño	Las de 1845
Belvimbre	Las de 1845
Cañizar de los Ajos	Las de 1845
Castellanos de Castro	Las de 1845
Castrillo de Murcia	Las de 1845
Castrojeriz	Las de 1845
Citores del Páramo	Las de 1845
Grijalba	Las de 1845
Hinestrosa	Las de 1845
Hontanas	Las de 1845
Itero del Castillo	Las de 1842 y 45
Iglesias	Las de 1845
Yudego y Villandiego	Las de 1844 y 45
Los Balbases	Las de 1845
Manciles	Las de 1845
Melgar de Fernamental	Las de 1843, 44 y 45
Omillos de Sasamon	Las de 1845
Padilla de Abajo	Las de 1845
Padilla de Arriba	Las de 1845
Palacios de Riopisuerga	Las de 1845
Palazuelos junto á Pampliega	Las de 1842, 44 y 45
Pampliega	Las de 1845
Pedrosa del Príncipe	Las de 1845
Revilla Vallegera	Las de 1845
Sasamon	Las de 1842, 43 y 45
Tamarón	Las de 1845
Valtierra de Riopisuerga	Las de 1845
Valles	Las de 1845
Villademiro	Las de 1845
Villanueva las Carretas	Las de 1845
Villaquirán de la Puebla	Las de 1845
Villasandino	Las de 1844 y 45
Villasilos	Las de 1843, 44 y 45
Villaverde Mojina	Las de 1845
Villazopeque	Las de 1845
Villoveta	Las de 1845
Vizmao	Las de 1845

#### PARTIDO DE LERMA.

Avellanosa de Muño	Las de 1845
Bahabon	Las de 1845

Cogollos	Las de 1842, 44 y 45
Cuevas de San Clemente	Las de 1845
Iglesia Rubia	Las de 1844 y 45
Lerma	Las de 1845
Madrigal del Monte	Las de 1845
Madrigalejo	Las de 1843 y 45
Mazuela	Las de 1845
Mecerreyes	Las de 1845
Montuenga y la granja de Quintanilleja	Las de 1845
Nebreda	Las de 1845
Omillos de Muñó	Las de 1845
Paulas del Agua	Las de 1845
Peral de aranza y granja de Retortillo	Las de 1845
Pineda trasmonte	Las de 1845
Pioilla trasmonte	Las de 1845
Puentedura	Las de 1845
Quintavilla del Agua	Las de 1845
Quintavilla del Coco	Las de 1845
Quintavilla de la Mata	Las de 1845
Rabé de los Escuderos	Las de 1845
Retuerta	Las de 1845
Revilla Cabriada	Las de 1845
Santa Cecilia	Las de 1842
Santa Maria del Campo	Las de 1845
Santa Maria de Mercadillo	Las de 1845
Santa Inés	Las de 1844 y 45
Santivañez de Esgueva	Las de 1845
Santivañez del Val	Las de 1845
Santillan	Las de 1845
Solarana	Las de 1845
Tejada	Las de 1845
Tordueles	Las de 1845
Tornadijo	Las de 1845
Tórtoles	Las de 1845
Torreçilla del Monte	Las de 1845
Torrepadre	Las de 1845
Torresandino	Las de 1842 y 45
Ura	Las de 1845
Valdorros	Las de 1845
Villalmanzo	Las de 1845
Villamayor de los Montes	Las de 1845
Villangomez	Las de 1845
Zael	Las de 1845

## PARTIDO DE MIRANDA DE EBRO.

Altable	Las de 1845
Ameyugo	Las de 1845
Añastro	Las de 1845
Bozoó	Las de 1845
Bugedo	Las de 1845
Ircio	Las de 1845
Miraveche	Las de 1845
Miranda de Ebro	Las de 1844 y 45
Moriana	Las de 1844 y 45
Obarenes	Las de 1845
Orón	Las de 1845
Pancorbo	Las de 1845
Pariza	Las de 1844 y 45
Portilla	Las de 1845
Puebla de Arganzon	Las de 1845
Santa Gadea	Las de 1845
Santa Maria de Rivarredonda	Las de 1845
Saseta	Las de 1845
Suzana	Las de 1845
Valluércanes	Las de 1845
Villanueva Soportilla	Las de 1845
Marauri	Las de 1845

## PARTIDO DE ROA.

Adrada de Haza	Las de 1838, 41, 43, 44 y 45
Berlangas	Las de 1844 y 45
Boada de Roa	Las de 1845
Cueva de Roa	Las de 1845
Fuentecen	{ Las cuentas de 1836, 37, 38, 39, 40, 41, 42, y 45. Años desde 1828 al 35. Débitos de propios rs. vn. 8429 4

Fuentemolinos	{ Total . . . rs. vn. 8429 4
Guzman	Las de 1844 y 45
Haza	Las de 1845
Hoyales de Roa	{ Las cuentas de 1842, 43 y 44. Años del 1832 al 37. Débitos de propios rs. vn. 696. Total . . . rs. vn. 696. Las de 36, 40, 42, 43, 44 y 45
La Orra	Las de 1842
Mambrilla de Castrejon	Las de 1845
Moradillo pe Roa	Las de 1845
Olmedillo de Roa	Las de 1845
Quintana-manvirgo	Las de 1845
Roa	Las de 1845
San Martin de Rubiales	Las de 1845
Valcabado de Roa	Las de 1845

## Valdezate

Villaescusa de Roa	{ Años de 1829 Débitos de Propios rs. vn. 804 Total . . . rs. vn. 804
Villatuelda	Las de 1845
Villovela	Las de 1845

## PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Aciasas	Las de 1845
Aldea del pinar de Ontoria	Las de 1845
Arauzo de Miel y su Aldea de Doña Santos	Las de 1845
Arroyo de Salas	Las de 1845
Barbadillo de Herreros	Las de 1842 y 45
Barbadillo del Mercado	Las de 1845
Barbadillo del Pez	Las de 1844 y 45
Campo de Lara	Las de 1845
Camicosa	Las de 1845
Carazo	Las de 1845
Cascajares de la Sierra	Las de 1845
Castrillo de la Reina	Las de 1845
Contreras	Las de 1845
Cubillejo	Las de 1845
Hinojar del Rey	Las de 1845
Hontoria del Pinar	Las de 1845
Hortigueta	Las de 1844 y 45
Hoyuelos de la Sierra	Las de 1845
Huerta de Rey	Las de 1845
Jaramillo de la Fuente	Las de 1845
Jaramillo Quemado	Las de 1845
Jete	Las de 1845
La Gallega	Las de 1845
Mambrilla de Lara	Las de 1845
Mamolar	Las de 1845
Mazuelo	Las de 1845
Moncalbillo	Las de 1844 y 45
Monterrubio	Las de 1845
Navas de Ontoria	Las de 1845
Neila	Las de 1845
Palacios de la Sierra	Las de 1845
Pinilla de los Barruecos	Las de 1845
Pinilla de los Moros	Las de 1845
Qnintanalara	Las de 1845
Quintanar de la Sierra	Las de 1845
Quintanarraya	Las de 1845
Quintana las Viñas	Las de 1845
Quintanilla Cabrera	Las de 1845
Rabanera del Pinar	Las de 1845
Regumiel	Las de 1845
Riocabado	Las de 1844 y 45
Rupelo	Las de 1845
Salas de los Infantes	Las de 1845
San Millan de Lara é Iglesia pinta	Las de 1845
Santo Domingo de Silos, y sus Aldeas de Hinojar de Cervera, Ontejuelos y Penacoba	Las de 1842, 44 y 45
Tañabueyes	Las de 1845
Tinieblas	Las de 1845
Torrelara	Las de 1843 y 45
Bilbiestre del Pinar	Las de 1845

Villaespaña	Las de 1845
Villanueva Carazo	Las de 1845
Villornero	Las de 1845
Valle de Valdelaguna	Las de 1845
<i>Jurisdiccion de Lara.</i>	
Aceña	Las de 1845
Lara	Las de 1845
Paules	Las de 1845
Vega	Las de 1845

**PARTIDO DE SEDANO.**

Cernegula	Las de 1845
Cobanera	Las de 1845
Escalada	Las de 1844 y 45
Fuenteurbel	Las de 1845
Lorilla	id.
Nocedo	id.
Orbaneja del Castillo	id.
Pesadas de Burgos	id.
Pesquera de Ebro	id.
La Piedra	id.
Pradilla	id.
Quintana del Pino	id.
Quintanario	Las de 1844 y 45
Quintanilla de Escalada	Las de 1845
Quintanilla Sobresierra	id.
Riano	id.
Santa Coloma	id.
Terradillos	id.
Torres de Abajo	Las de 1844 y 45
Turzo	Las de 1845
Valdelateja	id.

**PARTIDO DE VILLADIEGO.**

Acedillo	Las de 1845
Albacastro	id.
Amaya y Peones	id.
Arcellares	id.
Arenillas de Villadiego	id.
Barrio de San Felices	id.
Barriopanizares	id.
Barrios de Villadiego	id.
Basconcillos del Tozo	id.
Boada de Villadiego	id.
Brullés	id.
Bustillo del Páramo	id.
Cañizar de Amaya	id.
Castrecias	id.
Castrillo de Riopisuerga	id.
Castromorca	id.
Coculina	id.
Congosto	id.
Corraleja	id.
Cuevas de Villadiego	id.
Escuderos	id.
Fuencaliente de lucio	id.
Fuencaliente de Puerta ó Fuencalenteja	id.
Fuencibil	id.
Fuente-odra	id.
Guadilla de Villamar	id.
Inojal de Riopisuerga	id.
Hormazuela	id.
Hormicedo	id.
Hoyos del Tozo	id.
Humada	id.
Icedo	id.
Llanillo	id.
Mahallos	id.
Melgosa de Villadiego	id.
Olmos de la Picaza	id.
Ordejones (los)	id.
Palazuelos de Villadiego	id.
Paul de Villadiego	id.
Pedrosa de Arcellares	id.
Prádanos del Tozo	id.
Puentes de Amaya	id.
Quintanas de Valdelucio	id.
Quintanilla de la Presa	id.

Quintanilla Riofresno	id.
Revolleda y la granja de id.	Las de 1844 y 45
Revolledillo	Las de 1845
Revolledo de la Torre	id.
Revolledo Traspaña	id.
Renedo de la Escalera	id.
Rezmondo	id.
Riva de Villadiego (la)	id.
Rioparaiso	id.
Salazar de Amaya	id.
Sandoval de la Reina	id.
San Mamés de Abar	id.
San Martín de Humada	id.
San Quirce de Riopisuerga	id.
Santa María Anauñez	id.
Solanás de Valdelucio	id.
Sordillos	id.
Sotovellanos	id.
Sotrasgudo	id.
Tablada de Villadiego	id.
Tagarrosa	id.
Talamillo	id.
Tapia	id.
Tovar	id.
Trashaedo	id.
Urbel del Castillo	id.
Valcáceres (los)	id.
Valtierra de Albacastro	id.
Villadiego	id.
Villáescobedo	id.
Villahernando	id.
Villalvilla junto a Villadiego	id.
Villalivado	id.
Villamartin	id.
Villamayor de Treviño y las granjas de id.	id.
Villanõno	id.
Villante	id.
Villanueva de Odra	id.
Villanueva de Puerta	id.
Villavedon	id.
Villahizan de Treviño y la granja de id.	id.
Villegas y Villamorón	id.
Villela	id.
Villusto	id.
Zarzosa de Riopisuerga	id.

**PARTIDO DE VILLARCAYO.**

Aguera	Las de 1845
Ahedo de las Puebas	Las de 1844 y 45
Aldea del Busto	Las de 1843 y 45
Almiñé	Las de 1844 y 45
Andino	Las de 1845
Angosto	Las de 1843 y 45
Aostri	Las de 1842, 44 y 45
Arroyo de Valdivielso	Las de 1845
Arroyuelo	Las de 1844 y 45
Bailló	Las de 1844 y 45
Baranda	Las de 1845
Barcena de Pienza	Las de 1844 y 45
Barcenillas	Las de 1845
Barcina del Barco	Las de 1843, 44 y 45.
Baró	Las de 1844 y 45
Barriosuso	Las de 1845
Barruelo	Las de 1843 y 45
Bascuñuelos	Las de 1845
Ahedo del Butron	id.
Berberana	id.
Betarrez	Las de 1843 y 45
Bobeda de la Rivera	Las de 1844 y 45
Bocos	Las de 1845
Brizuela	Las de 1844 y 45
Bustillo	Las de 1844 y 45
Cadiñanos	Las de 1843, 44 y 45
Campo y la Granja de Robledo	Las de 1845
Casares	Las de 1844 y 45
Casillas	Las de 1845

Castresana	Las de 1844 y 45	Quintanilla de Pienza	id.
Castriciones	Las de 1845	Quintanilla de Ojeda	Las de 42, 43, 44 y 45
Castrobarbo	id.	Renedo	Las de 43, 44 y 45
Cebolleros	Las de 1845, 44 y 45	Revilla de Pienza	Las de 43 y 45
Cerca	Las de 1845	Riva de Pienza	Las de 43 y 45
Cespeles	id.	Rio	Las de 42, 43 y 45
Ciguenza	id.	Rio de Losa	Las de 45
Cilieza	Las de 1844 y 45	Rosales	Las de 44 y 45
Condado de Valdivielso	Las de 1845	Rosio	id.
Criales	id.	S. Llorente	Las de 42, 43, 44 y 45
Cubillo	id.	S. Martin de Don	Las de 43, 44 y 45
Cubillos de Losa	id.	S. Martin de las Oyas	Las de 44 y 45
Cuezva	Las de 1843, 44 y 45	S. Martin de Losa	Las de 42 y 45
Dobro	Las de 1845	S. Martin de Mancovo	Las de 43 y 45
Escaño	id.	S. Martin de Porres	Las de 44 y 45
Escobados de Abajo	id.	S. Pantaleon de Losa	Las de 42, 43 y 45
Escobados de Arriba	id.	Santa Coloma de Cuestaurria	Las de 44 y 45
Espiñosa los Monteros	Las de 1841, 42, 43 y 45	Santa Cruz de Andino	Las de 45
Estramiana	Las de 1844 y 45	Santa Maria Llano de Tudela	Las de 43, 44 y 45
Fresneda	Las de 1845	Santa Olalla	Las de 45
Fresno de Losa	Las de 1842, 44 y 45	Santurde	Las de 43 y 45
Gayangos	Las de 1845	Tabliega	Las de 45
Gobantes	Las de 1844 y 45	Tartales de Cilla	Las de 44 y 45
Hedeso	Las de 1845, 44 y 45	Tartales de los Montes	Las de 45
Heras	Las de 1845	Teza	Las de 42, 43, 44 y 45
Herran	Las de 1843, 44 y 45	Tova de Valdivielso	Las de 45
Herrera de Valdivielso	Las de 1845	Tovalioilla	Las de 44 y 45
Hoz de Valdivielso	Las de 1844 y 45	Torme	Las de 45
Hozalla	Las de 1842, 44 y 45	Trespaderne	Las de 44 y 45
Huespeda	Las de 1845	Tubilleja de Zamanzas	Las de 45
Huidobro	id.	Urria	Las de 44 y 45
Incinillas	id.	Valdelacuesta	id.
Lastras de las Heras	id.	Valdenocedo	Las de 45
Lastras de Teza	Las de 1842, 43, 44 y 45	Valderrama	id.
Lechedo de Cuestaurria	Las de 1844 y 45	Villahermosa	id.
Lezares de Tolalina	Las de 1843, 44 y 45	Valmayor de Cuestaurria	Las de 44 y 45
Llorençot	Las de 1842 y 45	Valmayor de Losa	id.
Madrid de Caderechas	Las de 1845	Villayasil	id.
Mambliga	Las de 1842, 44 y 45	Villacasus	Las de 45
Mediana	No ha presentado las del medio año de 44 y le faltan las del 45	Villacian	Las de 42, 43, 44 y 45
Medina Pomar y sus Granjas	Las de 1845	Villacomparada Rueda	Las de 45
Mijala	Las de 1842, 43, 44 y 45	Villaescusa de Butron	id.
Mijaugos	Las de 1844 y 45	Villaescusa de Tobalina	Las de 43, 44 y 45
Miñon	Las de 45	Villalacres	Las de 45
Momediano	id.	Villalambros	Las de 42, 44 y 45
Moneo	id.	Villalain	Las de 45
Montejo de S. Miguel	Los de 43, 44 y 45	Villalva de Losa	Las de 42, 43 y 45
Mozares	Las de 45	Villalta	Las de 45
Nofuentes	Las de 44 y 45	Villaluenga	Las de 42, 43, 44 y 45
Ocina y la Venta	Las de 45	Villamagrin	Las de 44 y 45
Orbañanos	Las de 43, 44 y 45	Villamezan	Las de 45
Orna	Las de 45	Villamayor	Las de 44 y 45
Palazuelos	id.	Villanueva del Grillo	Las de 44 y 45
Pangusion	Los de 43, 44 y 45	Villanueva de los Montes	Las de 45
Panizares	Las de 45	Villanueva Ladrero	id.
Paralacuesta	Las de 44 y 45	Villanueva Rosales	Las de 44 y 45
Parayuelo	Las de 44 y 45	Villaño	Las de 45
Paresotas	Las de 45	Villapanillo	Las de 44 y 45
Pedrosa	Las de 43, 44 y 45	Villasante	Las de 45
Pedrosa de Valdeporres	Las de 44 y 45	Villatarás	id.
Poblacion de Valdivielso	Las de 45	Villate	Las de 44 y 45
Prado la Mata	Las de 44 y 45	Villatomil	Las de 43 y 45
Puente Arenas	Las de 45	Villaventin	Las de 45
Puente Dei	id.	Villaves	Las de 44 y 45
Quecedo	Las de 43 y 45	Villota de Losa	Las de 42, 43, 44 y 45
Quintanilla entre Peñas	Las de 44 y 45	Villota de Villalva	Las de 44 y 45
Quintana Rueda	Las de 45	Virues	Las de 43, 44 y 45
Quintana la Cuesta	Las de 44 y 45	Visjueces	Las de 45
Quintana Macé	id.	Zaballa	Las de 42, 43, 44 y 45
Quintana Maria	Las de 43, 44 y 45	Zangandéz	Las de 45
Quintana Martin Galindez	id.	Villavedeo	Las de 43, 44 y 45
Quintana Montecabezas	Las de 44 y 45	Valdeporres	Las de 45
Quintanilla Sociguenza	Las de 45	Merindad de Castilla la Vieja	Las de 44 y 45
La Rad	id.	Merindad de Sotoscueba	Las de 45
Ranera	id.	Merindad de Montija	id.
Recuenco	Las de 43 y 45	Valle de Mena	Las de 44 y 45
Revolino	Las de 45	Valle de Tudela	Las de 45
		Jurisd. de Espinosa los mnters.	Las de 44 y 45

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

del Viernes 3 de Abril de 1846, número 1169.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Núm. 125.

*El Sr. Intendente de la Provincia en 18 del actual me dice lo siguiente.*

El Subdelegado de Rentas del partido de Aranda con fecha de ayer me dice lo siguiente.—Teniendo practicadas estas oficinas las liquidaciones y demas operaciones necesarias para la devolucion á los Ayuntamientos de los pueblos de este Partido, de la parte que les corresponde percibir por el 4 por 100 recargado en la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para gastos de repartimiento y cobranza respectiva al segundo semestre del año último, espero se sirva V. S. mandar se inserte un anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los Ayuntamientos que fueron del referido año nombren á un individuo competentemente autorizado para que perciba las cantidades que respectivamente pertenezcan á los Ayuntamientos y cobradores, y autorice los libramientos que se espidan con este objeto. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva mandar insertar este anuncio en el Boletín á los fines espresados.

*Se inserta en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes comprende la preinserta comunicacion. Burgos 28 de Marzo de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.*

Núm. 126.—EDICTO.

Habiendo acudido á mi autoridad D. Sebastian Barranco por sí y á nombre de sus consocios, solicitando un trozo de terreno de 270 varas de longitud y 28 de latitud que existe entre las pertenencias adjudicadas á la mina San Pedro, y el Rio Tiron, á fin de establecer en él oficinas de beneficio, he dispuesto anunciarlo al público por medio del presente edicto, para que si alguna persona se considera con derecho á dicho terreno, acuda á deducirlo ante este Gobierno político en el término que marca la ley Burgos 31 de Marzo de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.—José Gonzalez Redondo, Srio. Interino.

Núm. 127.—EDICTO.

Habiendo acudido á mi autoridad D. Valentin Torres, por sí y á nombre de sus consocios, solicitando un trozo de terreno franco de 140 varas de longitud y 20 de latitud, sito entre las pertenencias adjudicadas á la mina Intermedia y el Rio Tiron, á fin de establecer en él oficinas de beneficio; he dispuesto anunciarlo al público por medio del presente edicto para que si alguna persona se considera con derecho á dicho terreno acuda á deducirlo ante este Gobierno político en el término que marca la ley. Burgos 31 de Marzo de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.—José Gonzalez Redondo, Srio. Interino.

Núm. 104.

Las Justicias, Comisarios de proteccion y seguridad pública y destacamentos de la Guardia Civil de esta Provincia procurarán averiguar el paradero de Gerónimo Santa Maria, vecino de Estepar, cuyas señas son las siguientes. Edad 36 años, estatura regular, pelo rojo; ojos garzos, cara redonda, barba roja, color bueno, vestido con pantalon de Tarazona y un elástico negro. Burgos 16 de Marzo de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 116.

Las Justicias, Comisarios de proteccion y seguridad pública y destacamentos de la Guardia Civil de esta provincia procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicion de los sujetos cuyos nombres y señas son las siguientes.

Vidal Royuela, natural de Valdecañas, edad de 19 años,

estatura de talla; pelo negro, peroso de cara, ojos pequeños y hundidos; vestido de paño de Astudillo y montera de cuero negro.

Santiago Merino, natural de id., de igual estatura, regordo, cara redonda, pelo castaño, barba poca, vestido lo mismo que el primero. Burgos 26 de Marzo de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 111.

Las Justicias, Comisarios de proteccion y seguridad pública y destacamentos de la Guardia Civil de esta provincia procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicion de la persona de Leon Robles, vecino de Valdelacasa, cuyas señas son las siguientes. Edad 40 años, estatura corta, viste á estilo del pais con anguarina y un costal. Burgos 24 de Marzo de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.

Las Justicias, Comisarios de proteccion y seguridad pública y destacamentos de la Guardia Civil de esta provincia procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicion de los ladrones que ejecutaron un robo en el pueblo de Villasilos el dia 15 del actual, cuyas señas son las siguientes. Jóvenes como de 30 años, estatura de talla el uno, y los demas regulares, con ropones bastos, gorras de pellejo blancas, chataras y zapato grueso, con una carabina muy usada, un cuchillo y nabaja, Burgos 24 de Marzo de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.

Las Justicias, Comisarios de proteccion y seguridad pública y destacamentos de la Guardia Civil de esta provincia procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicion de los ladrones que en la noche del 15 del corriente ejecutaron un robo en la casa de Juan Palacios, vecino de Atapuerca, á cuyo fin se insertan las señas de aquellos, y son las siguientes. Cuatro hombres, el uno muy alto, descolorido, sombrero calañés con dos borlas de seda negra y pantalones pardos.

Otro mas pequeño, colorado, con un pañuelo encarnado atado por debajo de la barba, y pantalones de paño pardo.

Otro con una capa grande de paño pardo, llevan un trabuco, una escopeta y bayoneta. Burgos 24 de Marzo de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.

Las Justicias, Comisarios de proteccion y seguridad pública y destacamentos de la Guardia Civil de esta provincia procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicion de los sujetos que en el pueblo de Terrazos ejecutaron un robo el dia 20 del actual; cuyas señas son las siguientes: Edad 42 años, estatura 5 pies, pelo negro, color moreno claro, cara llena, barba cerrada, chaqueta de paño, chaleco de mahon, pantalon de paño negro, lleva alpargatas y borceguies viejos, capa de paño pardo, sombrero calañés. Lleva pasaporte dado en Valladolid con retencion en Terrazos el 14 del actual. Burgos 24 de Marzo de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 119.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Tres meses han transcurrido sin que los pueblos de esta provincia recibiesen la mas ligera medida de coaccion ni molestia de ningun género para impulsarlos al pago de las contribuciones publicas, y no obstante que en el mismo periodo ha tenido el Gobierno que mantener las cargas del Estado con cuantiosos desembolsos, ha dejado tranquilos á los contribuyentes tanto para desembarazar las operaciones de la estadística que se encuentra planteando, como en justo desahogo á los Ayuntamientos que tuvieron en los pasados dias momentos de penoso trabajo y compromiso.

El producto de los rentas eventuales y los sacrificios que con generoso desprendimiento han ofrecido á mi autoridad los

pocos celosos Alcaldes y Concejales que en virtud de mis invitaciones se apresuraron á ayudarme, han sido los únicos recursos con que contaron desde 1.º de Enero las cajas del Tesoro de esta Provincia para reintegrar al Banco de San Fernando de sus anticipos; pero desgraciadamente esta moratoria es preciso desaparezca por que ni aquellos elementos son bastantes con mucho para subvenir á las obligaciones, ni es posible continuar en esta situacion, de la que tampoco fruto se ha alcanzado por la indisculpable omision de la mayor parte de los pueblos, que sordos á mis llamamientos, no solo abandonan al desprecio mi significada esperanza de que adelantarian algunas cantidades á cuenta, sino que descuidan el pago de los devengos corrientes hasta el extremo de olvidar que por las contribuciones de consumos y subsidio tienen cuatro mensualidades por satisfacer.

Autorizadas las buenas cuentas en la contribucion territorial, me preparé hacer efectivos toda clase de descubiertos por el único medio que á los negligentes se les hace obrar; pero antes de llevar á cabo disposicion tan fuerte como el apremio, he creido oportuno hacer á los Ayuntamientos esta ultima invitacion, confiado en que en obviacion de los perjuicios consiguientes ingresarán en los primeros dias del venidero Abril á la vez de sus descubiertos, el importe de las tres mensualidades de la contribucion territorial de inmuebles, para cuyo fin deberán exigir á los primeros contribuyentes cantidades proporcionadas como adelanto; en el concepto de que si asi no lo verifican, bien á mi pesar tendrá efecto inmediatamente el despacho de las ejecuciones como medida precisa é inevitable. Burgos 27 de Marzo de 1846.—Felipe de Ariño.—Insértese, Muñoz y Lopez.

#### Núm. 113.

*El Sr. Administrador de Contribuciones Directas de esta Provincia con fecha de ayer me dice lo siguiente.*

Habiéndose liquidado por esta Administracion lo que corresponde á los Ayuntamientos y Recaudadores en la Contribucion territorial y de subsidio perteneciente al segundo semestre de 1845, y estando dispuesto su devolucion, ruego á V. S. se sirva disponer se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de los interesados, advirtiéndoles que para cobrar lo que les pertenezca, es indispensable que de no venir alguno de los individuos de las justicias del año último es necesario que la persona á quien comisionen venga autorizada con un certificado ú otro documento que le garantice; y con objeto de evitar la confusion que habria de producir si todos se presentasen á la vez, se pone la nota del pie para los dias en que lo han de verificar.

Partido de Belorado, desde el 4 del próximo Abril al 7 id. Briviesca, del 8 al 10 del mismo.

Burgos, del 11 al 14.

Castrojeriz, del 15 al 18.

Lerma, del 19 al 23.

Miranda, desde el 24 al 26.

Salas, del 27 al 29.

Sedano, del 30 al 31.

Villadiego, desde 1.º al 3 de Mayo.

Villarcayo, desde el 4 al 8 del mismo.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico, para inteligencia y gobierno de los Alcaldes y Ayuntamientos, y á fin de que en los terminos marcados se personen respectivamente á recibir de Tesoreria el importe de dicho premio.* Burgos 24 de Marzo de 1846.—Felipe de Ariño.—Insértese, Muñoz y Lopez.

#### Núm. 122.

*La Direccion general de Aduanas y Aranceles en 26 del actual me dice lo que sigue.*

El Excmo. Sr. Ministro de Hazienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 24 del actual la Real orden siguiente. Hmo. Sr.—S. M. la Reina ha tenido á bien resolver que al examinar el proyecto de Arancel trabajado por esa Direccion general se tengan presentes las reclamaciones de cuantas personas se hallen interesadas en la variacion de algunas de las

partidas del arancel vigente. Con este fin los Intendentes deberán admitir dentro del improrogable plazo de 30 dias las observaciones escritas y fundadas que se le dirijan por los fabricantes y cuidarán de remitirlas á esa Direccion general para que en ella obren los efectos oportunos. De Real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y demas fines consiguientes á su cumplimiento.—Lo que trasladó á V. S. para su inteligencia y cumplimiento cuidando de insertar inmediatamente la anterior Real orden en el Boletín oficial de esa Provincia, é invitar á los interesados en las diferentes industrias que quieran usar de su derecho, á que dirijan á V. S. cuantas observaciones fundadas creyesen convenientes, para demostrar si es ó no oportuno conservar ó modificar y en que sentido los derechos que á determinados artículos señala el arancel vigente. Sirvase V. S. avisar el recibo de esta orden remitiendo un ejemplar del Boletín oficial en que se inserte, y dirigir en el plazo que se fija todas las observaciones, datos y noticias que reciba.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial á los fines á que se dirige.* Burgos 29 de Marzo de 1846.—Felipe de Ariño.—Insértese, Muñoz y Lopez.

## ANUNCIOS.

*D. Lorenzo Cobo de la Torre, Magistrado Honorario de la Audiencia Territorial de esta Ciudad de Burgos y Juez de primera instancia de la misma y su Partido.*

Hago saber: que á solicitud de D. Ciriaco Medina por sí y D. Eustoquio Pedrero, como curador ad litem con aprobacion judicial de los menores D. Antonio, Dona Claudia y Dona Nicolasa Mate, vecinos y naturales respectivamente de esta Ciudad, se ha instruido expediente en este Juzgado sobre la necesidad y utilidad de la venta de una casa sita en el barrio de Santa Agueda linderos notorios, á la cual se halla unida una fábrica destinada á la construccion de Loza con los cobertizos, corral y departamentos necesarios, tasado todo por el arquitecto y maestro de obras nombrados al intento, en la cantidad de sesenta y cuatro mil novecientos siete rs., y la mitad de dos casas y un corral sitas en el mismo barrio cuya entrada la tienen por posesion de D. Francisco Ciudad al cual pertenece la otra mitad, tasada la de los menores y el D. Ciriaco en trece mil quinientos noventa y siete rs. Y para su venta en publico remate he señalado el veinte y siete de Abril próximo á la hora de las diez de su mañana en este Juzgado, anunciándolo por edictos. Dado en Burgos a veinte y siete de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis.—Lorenzo Cobo de la Torre.—Por mandado de S. Srta, Tiburcio Martin Delgado.

Se halla vacante la Escuela de primeras letras de Cantabrana, dotada con la cantidad de 1200 rs. anuales producto de los censos de una obra pia, aplicada á dicho objeto, y casa para vivir. Los aspirantes presentaran sus solicitudes documentadas en esta Secretaria en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio. Burgos 13 de Marzo de 1846.—El Secretario, Antonio Martinez Acosta.

Se dá á censo perpétuo el Molino harinero de la villa de Tordomar, titulado de los Sres. Carrillos, que consta de buena casa habitacion, cuadras, tres parcelas y pesquera. El remate se verificará el dia 26 de Abril próximo en el mejor postor y en casa del Sr. D. Francisco Martinez de Velasco del Comercio de esta Ciudad, Plaza del Consistorio, número 52 y 53 cuarto principal de la izquierda.

Ignorándose el paradero de Rafael Lucas, vecino de Revilla del Campo, en cuyo pueblo debe entrar en suerte para la quinta del presente año, se le avisa por medio del presente anuncio para que se presente en el referido pueblo de su naturaleza á sufrir la suerte que le corresponda, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Los Sres. Gefes y Oficiales en situacion de Reemplazo pueden acudir á mi casa á percibir la paga del corriente mes Burgos 28 de Marzo de 1846.—El habilitado, Blas Sanchez.